



AUTORIZA INGRESO DE FUNCIONARIO A CONTRATA REEMPLAZO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RESOLUCION EXENTA N.º **2 2 3 1**

SANTIAGO,
20 AGO 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 del año 2001 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N°223 de 30 de diciembre de 2020 tomado razón 25 de marzo de 2021 que designa a don Jaime Mario Tohá Lavanderos en el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Ley N.º 21.289 de presupuesto para el sector público para el año 2021; la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Resolución Exenta N°1464 de 20 de mayo de 2021 que encomienda funciones directivas a los Jefes de Departamentos; la Resolución Exenta N°3.313, de 2017, que aprueba procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º. - Que entre los desafíos planteados por la institución para el correcto logro de los objetivos y metas para el año 2021, se encuentra la modernización y el fortalecimiento de JUNAEB, lo que se traduce en contar con funcionarios del más alto nivel, que cuenten con las competencias necesarias para ejecutar las distintas estrategias que ello conlleva.

2º. Que los empleos a contrata son por esencia de carácter transitorio, teniendo una duración hasta el 31 de diciembre de cada año, por lo que la autoridad no se encuentra obligada a realizar un concurso para proveerlos.



3°. Que la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, imparte normas de aplicación general en materia de cumplimiento de estándares en procesos de reclutamiento y selección, las que se entienden por cumplidas por medio de la aplicación del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, aprobado por Resolución Exenta N°3.313, de 2017.

4°. Que la resolución de la Dirección Nacional del Servicio Civil anteriormente mencionada, en su artículo 14° exime de la aplicación del procedimiento de reclutamiento y selección dispuesto por JUNAEB, cuando por resolución fundada del Jefe de Servicio resuelva no aplicarlo.

5°- Que la institución ha recibido aprobación por parte de DIPRES para contratar a personal como reemplazo, y dadas las urgencias, se diseñó un proceso de selección abreviado que permitiese la contratación directa de aquellas personas que se encontrasen capacitadas, para suplir la vacante en el menor tiempo posible, contando con las capacidades y conocimientos para desempeñar las funciones del cargo encomendado.

6°. Que, la autoridad máxima del Servicio estima que la persona contratada **en calidad reemplazo administrativo de la Unidad de Administración General de la Dirección Regional de Los Ríos**, debido a sus conocimientos de secretariado gerencial, habilidades para trabajar en equipo, su capacidad de comunicación y organización es la idónea para prestar apoyo a la **Dirección Regional de Los Ríos, Unidad de Administración General de JUNAEB**, en temáticas relacionadas a programas y entrega de beneficios de manera oportuna.

En razón de lo cual,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE el ingreso a **contar del 11 de agosto de 2021** de doña **NICOLL PAULINA ESQUIVEL AGUILAR**, R.U.N N° **14.083.692-3** funcionario a **contrata reemplazo** asimilado a grado 17° E.U.S., de la planta de administrativos de la Junta de Auxilio Escolar y Becas, atendidas las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil de la no aplicación, para el ingreso de doña **NICOLL PAULINA ESQUIVEL AGUILAR** del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

REGÍSTRÉSE Y COMUNÍQUESE



JAMIE TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

GIV/MBG/pfm. -

Distribución:

- 1.- Gabinete Dirección Nacional
- 2.- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 3.- Oficina de Partes
- 4.- Interesada
- 5.- Servicio Civil

